



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2015-MDS-CM

Sayán, 28 de Marzo de 2016.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 027-2016-SGC/MDS, de la Sub Gerente de Contabilidad respecto al Balance de los Estados Financieros y Presupuestarios del Año Fiscal 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 9° inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar el balance y la memoria.

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo, la exposición y documentación entregada por la Sub Gerencia de Contabilidad respecto al Balance de los Estados Financieros y Presupuestarios y la Memoria de Gestión del Ejercicio Económico 2015, luego de las preguntas y respuestas formuladas, y sometido a votación se obtuvo el siguiente resultado:

A favor: 2 votos de la Regidora Anabel Laguna Ramírez y el Reg. Walter Armando Porta Suarez.
En contra: 0 votos.

Abstenciones: 3 de la Regidora Magaly Díaz Alcántara, regidora Karen Garagay Arévalo, y la regidora Geraldine Isidro Leguía, quienes luego de corrido el traslado correspondiente para la respectiva sustentación de su votación, manifestaron lo siguiente:

Que, la regidora Magaly Díaz señala, hay algunas cositas que no están muy claras.

Que, la regidora Geraldine Isidro señala, me abstengo por el tema de la demora en la entrega del material.

Que, la regidora Karen Garagay señala, que no es claro el tema y que esta observación viene del año pasado y no debió darse de la misma manera.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INC. 17, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972, CON EL VOTO DEL CONCEJO Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESESTIMAR el Balance de los Estados Financieros y Presupuestarios al 31 de Diciembre del Ejercicio 2015 de la Municipalidad Distrital de Sayán, presentado por la Sub Gerencia de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE